

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 31 AGO. 2026

VISTO: la gestión promovida ante la Secretaría de Comunicación Institucional a efectos de realizar una campaña de bien público al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;

RESULTANDO: I) que dicha norma prevé que los titulares de servicios de radio, de televisión abierta y de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con autorización o licencia para actuar en nuestro país, deberán permitir el uso gratuito a organismos públicos y personas públicas no estatales para la realización de campañas de bien público;

II) que la Ley establece que las mismas versarán sobre temas como salud, educación, niñez y adolescencia, igualdad de género, convivencia, seguridad vial, derechos humanos, combate a la violencia doméstica y la discriminación;

III) que en el presente caso, la campaña de bien público, impulsada por la Comisión Organizadora del 4° Congreso Nacional de Educación (COCNE) y el Ministerio de Educación y Cultura, se denomina "*El futuro de la educación se conversa hoy*", cuyo objetivo es sensibilizar a la población sobre la importancia de participar en el cuarto Congreso Nacional de Educación, un proceso abierto y plural de debate democrático que convoca a realizar aportes para la construcción de una Estrategia Nacional de Educación;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma legal aludida y a la materia que refiere la campaña de bien público de que se trata, se considera relevante la difusión pública, por lo que corresponde autorizar la precitada campaña;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;

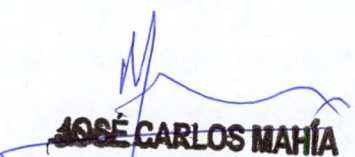
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

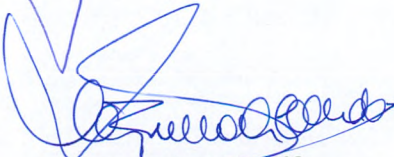
RESUELVE:

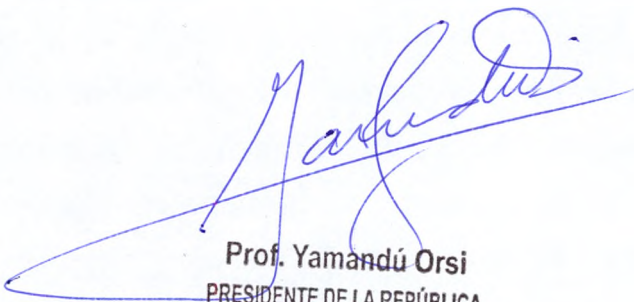
1°.- Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público denominada *"El futuro de la educación se conversa hoy"*, impulsada por la Comisión Organizadora del 4° Congreso Nacional de Educación (COCNE) y el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, entre los días 7 y 14 de setiembre de 2026.

2°.- En el presente caso, los 15 minutos diarios de difusión a que refiere la norma legal habilitante se fraccionarán en los espacios, segundos/minutos y horarios según las pautas que se agregan en Anexo adjunto y que se considera parte integrante de la presente Resolución. Los referidos spots no deberán repetirse en una misma tanda.

3°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, etc.


JOSÉ CARLOS MAHÍA


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA